



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0048611/2018

CÓRDOBA, 01 MAR 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el Sr. Francisco PUEYRREDON AGOSTINI Legajo 40401228; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 6 el alumno solicita que se prorrogue la licencia otorgada desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018.

Que esta prórroga se enmarca en el artículo 10 de la RHCD 68/17.

Que el Sr. PUEYRREDON AGOSTINI ha presentado documentación donde consta que se mantiene la causal del pedido.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

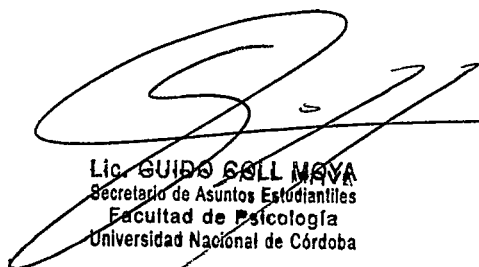
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil al Sr. Francisco PUEYRREDON AGOSTINI Legajo 40401228, desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

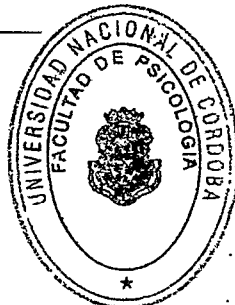
ARTÍCULO 2º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 1 de abril del corriente ciclo lectivo.

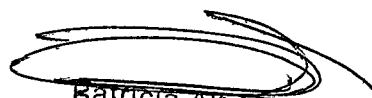
ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

158


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología